CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 - 2023

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL DE GUAMACHITO**
CONTRATISTA	**ROBERTO CARLOS ROMERO DÍAZ - FUNDACIÓN COGNITIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL A**
No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**ROBERTO CARLOS ROMERO DÍAZ** C.C. No. 72.241.195 **FUNDACIÓN COGNITIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL A** NIT No. 901129522.7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**5 DE MAYO DE 2023**
CLAUSULAS	
OBJETO	**"ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE SABERES DIDÁCTICOS Y DISCIPLINARES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA Y DE GRADO UN DÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO".**
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	El Contratista debe ejecutar el objeto del contrato acordes con lo establecido en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta.
OBLIGACIONES DE LA IE	LA IE se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. c) Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo de la prestación de sus servicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 - 2023

	5. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato. 6. El contratista tendrá la obligación de sufragar sus aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. <u>Obligaciones Específicas:</u> 7. Realizar todas las actividades de acuerdo a las especificaciones y demás condiciones descritas en el presupuesto oficial. 8. Dar a conocer a la IE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la IE, por causa o con ocasión del contrato. 10. Presentar un informe consolidado de la ejecución del objeto contratado, en el cual se incluyan evidencias, facturas y/o vales de lo suministrado debidamente firmado. 11. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación. 12. Presentar toda la información requerida por Supervisor o LA IE. 13. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. 14. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **NOTA:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 - 2023

	desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la IE y a terceros.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de la presente contratación es por la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.047.238).** La IE, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago a título de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; 2) el pago restante de acuerdo a las actas de avance del contrato, en el cual se evidencie la ejecución de cada una de las actividades contratadas, y previa certificación de recibo a satisfacción de los elementos descritos en el acápite de las especificaciones técnicas del proceso de selección, por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días. Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Tres (3) meses,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 - 2023

	que serán contabilizados a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Entidad y de la aprobación de las garantías.
GARANTÍAS	El Contratista se obliga a constituir a favor de la IE, garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto único reglamentario 1082 artículo 2.2.1.2.3.1.2. de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y que ampare los siguientes riesgos: - Cumplimiento: su cuantía será equivalente 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro meses más. - Buen manejo y correcta inversión del Anticipo: su cuantía será equivalente 100% del valor recibo a título de anticipo y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro meses más. - Salarios y prestaciones sociales: su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres años más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL DE GUAMACHITO** y/o quien haga sus veces. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; este responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar cantidad, calidad, planes proyectos y acciones. 3. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal respectivo. 4. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 5. Garantizar el trámite de la cuenta dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 - 2023

	6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. 7. Recibir a satisfacción el objeto del contrato y dar visto bueno al acta de recibo realizada por el contratista en caso de no tener objeciones del mismo. 8. Adelantar la liquidación del contrato según los tiempos establecidos en el contrato. verificando la vigencia de las garantías, así como los amparos de las mismas. 9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Para mayor constancia se firma la misma, en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2023.

Original firmado

CARLOS ANDRES CARDONA ORTIZ
Rector

ROBERTO CARLOS ROMERO DÍAZ
Representante legal Contratista